

Ayuntamiento de Fortuna



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico: Convocatoria para cubrir temporalmente mediante contratos de sustitución y/o en régimen de derecho laboral puestos no cualificados.
Expediente Nº:	540/2024
Servicio:	Personal

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de los siguientes puestos de personal, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, dadas las circunstancias que la motivan:

- **Limpiador/a.**
- **Controlador/a accesos a canteras.**

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto- Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral.

Esta Concejalía, Responsable de Recursos Humanos, conforme a la base quinta de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) nº 142 de 21 de junio de 2016; así como conforme a las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, con nº 213 de fecha 13 de septiembre de 2016, nº 243 de 21 de octubre de 2019 y nº 301 de 31 de diciembre de 2021, respectivamente, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar los criterios de selección para los referidos puestos, con el detalle siguiente:

1. Méritos profesionales (máximo 3 puntos):

- i. Tiempo trabajado en el mismo puesto objeto de la presente convocatoria en cualquier Administración Pública. Se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional del puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.
- ii. Tiempo trabajado en el mismo puesto objeto de la convocatoria en la empresa privada. Se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional del puesto al que se opta, hasta un máximo de 1 punto.

La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante la presentación de contrato de trabajo, certificado de servicios prestados o certificado de empresa, debidamente acompañado de Informe de la vida laboral actualizado y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si existiese contradicción entre lo dispuesto en el contrato y el informe de la vida laboral, se estará a lo dispuesto en esta última.

2. Circunstancias socio-económicas:

- 1. Por cada hijo/a menor de 16 o desempleado/a a cargo..... 0,30 puntos.

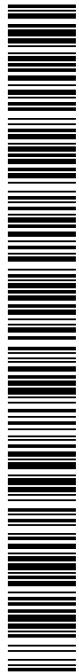
(Acreditación: D.N.I de las personas a su cargo, libro de familia o extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente, Certificados de demanda de empleo del SEF del cónyuge y de los descendientes en primer grado mayores de 16 años o matrícula oficial en un centro educativo).



601471c792905072a607e818e070b31S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	05/07/2024 11:58



b01471c792905072a607e818e070b31S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

2. Por cada hijo/a con minusvalía.....0,20 puntos.

(Acreditación: Certificado oficial de grado de discapacidad igual o superior al 33 %, expedido por el organismo oficial de la Comunidad Autónoma, o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, del descendiente en primer grado a cargo).

3. Por tener minusvalía reconocida (mín. 33%) que no impida el desarrollo normal del puesto de trabajo.....0,15 puntos.

(Acreditación: Certificado oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33 %, expedido por la Comunidad Autónoma, o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad).

4. Por estar desempleado sin percibir prestación alguna.....0,5 puntos.

(Acreditación: Certificado de no percibir ninguna prestación (SEPE, IMAS, INSS-Seguridad Social o en su caso, declaración jurada de no percibir ninguna prestación).

5. Por estar toda la unidad familiar superior a dos miembros sin prestación alguna.....2,5 puntos.

(Acreditación: Certificado de no percibir ninguna prestación los miembros de la unidad familiar (SEP, IMAS, INSS-Seguridad social o en su caso, declaración jurada de no percibir ningún tipo de ingresos en la unidad familiar).

6. Víctima de violencia de género.....1 punto.

(Acreditación: Sentencia condenatoria, resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección).

7. Por encontrarse en riesgo de desahucio.....1 punto.

(Acreditación: Sentencia del juzgado indicando la situación de desahucio del solicitante).

8. Por no superar el umbral 1 de la renta por miembros en la familia.....1,5 puntos.

(Acreditación: Declaración de la última renta presentada, y en su defecto, certificado de imputaciones (ingresos IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar).

Umbral de renta:

			UMBRAL 1
Familias miembro	de	1	Entre 8.422 y 8.871 €
Familias miembro	de	2	Entre 12.632 y 13.306 €
Familias miembro	de	3	Entre 16.843 y 17.742 €
Familias miembro	de	4	Entre 21.054 y 22.177 €
Familias miembro	de	5	Entre 24.423 y 25.726 €



601471c792905072a607e818e070b31S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Familias miembro	de	6	Entre 27.791 y 29.274 €
Familias miembro	de	7	Entre 31.160 y 32.822 €
Familias miembro	de	8	Entre 34.529 y 36.371€
A partir del miembro	del	8º	Entre 3.368 y 3548 € (Añadiendo esta cantidad a nuevo miembro)

La acreditación de las circunstancias socioeconómicas deberá realizarse mediante la presentación de volante(certificado) de convivencia, así de los documentos que se indican en cada uno de los puntos referidos.

Los méritos aportados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal no serán tenidos en cuenta. Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la sede electrónica (Tablón de anuncios) el acta provisional de selección pudiendo establecer un plazo para la presentación de reclamaciones por los interesados hasta de tres días hábiles. En, caso de establecer dicho plazo y, ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Las solicitudes o instancias de participación, así como la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Fortuna, presencial o electrónicamente a través de la sede electrónica (<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/>). Solo serán tenidas en cuenta aquellas instancias presentadas conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, **publicándose los sucesivos actos referentes a este proceso en el TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento.**

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	05/07/2024 11:58